



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0180**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0180**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

I.6.- La Ingeniero Linda Lizeth Tirado Escobosa, Ingeniero Biomédico Delegacional de "EL INSTITUTO" interviene como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 24,092 de fecha 3 de diciembre de 1979



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0180**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

otorgada ante la fe del Licenciado Juan Tejeda Mercado, Notario Auxiliar de la Notaría Pública número 2 de la Ciudad de Puebla, Puebla, de la que es Titular el Licenciado Juan B. Tejeda e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa misma Entidad, bajo el número 81 a fojas 28 vta. tomo 2 del Libro número III-II Auxiliar de Comercio.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración del presente contrato por Francisco Pérez Sánchez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,499 de fecha 19 de septiembre de 2002 otorgada ante la fe de la Licenciada Rocío Vianey Salmerón Martínez, actuando como Notario Público suplente y en el Protocolo del Licenciado Mario Alberto Montero Serrano, Notario Público número 2 del Distrito Judicial de Cholula de Rivadavia, Puebla e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa misma Entidad, bajo el número 58 a fojas 17 vta. tomo 1 del Libro 2 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste, entre otras actividades, en la manufactura, exportación, importación, representación, comisión y comercio en general de aparatos e instrumentos médicos y piezas metálicas en general.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **ICO791203QG6**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **D97-10040-10**.

**II.5.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0180**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**II.9.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Camino a San Lorenzo número 1213 Colonia La Trinidad Sanctorum, Código Postal 72730 Municipio de Cuautlancingo, Puebla, teléfonos: (01-222) 2105091, 2105099 y 2105079; fax: 2105088, correo electrónico: [licitaciones@cobramex.com](mailto:licitaciones@cobramex.com).

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$208,135.86 (DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0180**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - Numero de Contrato
  - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millénium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0180**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) "Guía de Distribución**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0180**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**y Requisitos de Instalación y Capacitación.** Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0180**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “EL INSTITUTO”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes” con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.

5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0180**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0180**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

**2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**

**2.2.2 CAPACITACIÓN.**

**2.2.3 MANUALES.**

**CALIDAD.- "EL INSTITUTO"** se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**.

**QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

W



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0180**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0180**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

- 14.1.1 Capacitación.
- 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.
- 14.1.4 Consumibles y refacciones.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0180**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0180**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0180**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0180**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0180**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0180**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0180**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

“**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los demás en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.

**LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**  
Apoderado Legal

**FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ**  
Apoderado Legal

**ÁREA CONTRATANTE**

**ÁREA TÉCNICA**

**MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA**  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

**INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ**  
Titular de la División de Equipamiento Médico

**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

**INGENIERO LINDA LIZETH TIRADO ESCOBOSA**  
Ingeniero Biomédico Delegacional  
en San Luis Potosí

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0180** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/FMC/PDA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación, que se señala.

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número

**15BI0180**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 1**

**"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SIN TEXTO

1495



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158  
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,639,389.09 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 49 mesas quirúrgicas universales, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HGO CMNO Jalisco.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 241 , 1170	

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 49  
Monto original con IVA: 4,639,389.09

Detalle No. OLI  
060/0656 Sustituido  
075/0668 Sustituido  
112/0769 Sustituido

( cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y nueve pesos 09/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

13:22

ANEXOS  
UNIDAD DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze**  
 Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

**Oficio de solicitud del área requirente:** 095384612930/158  
 La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,639.389.09 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 49 mesas quirúrgicas universales, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HGO CMNO Jalisco.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	241 /

**Normatividad**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
- Lic. Francisco Mercado Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California Sur@
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Fariás.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- Lic. Víctor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@
- C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
- C.P. Angel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
- C.P. Luis Millot Mariscal.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Hidalgo@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Amelia Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Soledad Virginia Tello García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Querétaro@
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
- Lic. José Abdo Schekaban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
- C.P. Gloria Losada García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@
- L.C. Maricela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@
- L.C.P. María Cristina Gómez Pérez.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO CMNO Guadalajara Jalisco@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.



SIN TEXTO

	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>Contrato Número</b> <b>15BI0180</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> <b>INTERNACIONAL</b> <b>LA-019GYR040-T21-2015</b></p>
---	---	---

**ANEXO 2**

**“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”**



**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SIN TEXTO



# INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V. FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCATORIA PARA LA  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO

N° LA-018GYR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO  
CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

## ANEXO 1-C (UNO-C) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-018GYR040-T21-2015	CANTIDAD	66
PARTIDA	31		
CLAVE SAI	531.616.0976.04.01		
CLAVE PREI	12032		
NOMBRE GENÉRICO: MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECÁNICO-HIDRÁULICA BÁSICA.			

### ESPECIFICACIONES

- 1.- Mesa para facilitar el procedimiento quirúrgico con posiciones adecuadas para el paciente y el cirujano.
- 2- DESCRIPCIÓN:
  - 2.1 Mesa mecánico hidráulica rodable.
  - 2.3 Que soporte un peso de 160 Kg como mínimo.
  - 2.4 Con sistema de frenos.
  - 2.5 Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 210 cm +/- 10 cm.
  - 2.6 Base con cubierta de acero inoxidable o acero al cromo níquel o polímero resistente al alto impacto.
  - 2.7 Cubierta de la columna en acero inoxidable o acero al cromo níquel.
  - 2.8 Estructura de la superficie en acero inoxidable o acero al cromo níquel o acero al carbón pintado y rieles laterales en acero inoxidable o acero al cromo níquel.
  - 2.9 Superficie radiotransparente accesible al equipo de rayos X.
  - 2.10 Mesa dividida en al menos cuatro secciones:
    - 2.10.1 Cabecera.
    - 2.10.2 Dorso.
    - 2.10.3 Pelvis.
    - 2.10.4 Miembros inferiores o piernas.
  - 2.11 Miembros inferiores o piernas en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a 90 grados como mínimo y con movimiento de tijera.
  - 2.12. Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 20 grados como mínimo.
  - 2.13 La mesa de debe tener la capacidad para dar la posición de nefrectomía.
  - 2.14. Movimientos mecánico-hidráulicos:
    - 2.14.1 Elevación y descenso que cubra el rango de 70 a 110 cm +/- 10 cm. Con respecto al piso.
    - 2.14.2 Fowler de 65 grados como mínimo.
    - 2.14.3 Trendelenburg inverso 25 grados como mínimo.
    - 2.14.4 Trendelenburg inverso de 20 grados como mínimo.
    - 2.14.5 Inclinación lateral, izquierda y derecha de 15 grados como mínimo.
  - 2.15. Accionamiento mecánico por medio de pedales y/o manivelas.
  - 2.16. Cojines eléctricamente conductivos o antiestáticos removibles sin costuras y de fácil limpieza.
  - 2.20 Para cirugía general y ginecología: Accesorios de la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios deben ser en acero inoxidable o acero al cromo níquel.

LICITANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A DE C.V.
FABRICANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A DE C.V.
MARCA	BAME
MODELO	160 B
CATALOGO	3 (TRES)

### HOJA 1 DE 1

### DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Mesa para facilitar el procedimiento quirúrgico con posiciones adecuadas para el paciente y el cirujano.
2. DESCRIPCIÓN:
  - 2.1 Mesa mecánico hidráulica rodable.
  - 2.3 Soporta un peso de 230 kg.
  - 2.4 Con sistema de frenos.
  - 2.5 Longitud total con extensión de cabecera y piernas: 200 cm.
  - 2.6 Base con cubierta de acero inoxidable.
  - 2.7 Cubierta de la columna en acero inoxidable.
  - 2.8 Estructura de la superficie en acero inoxidable y rieles laterales en acero inoxidable.
  - 2.9 Superficie radiotransparente accesible al equipo de rayos x.
  - 2.10 Mesa dividida en cuatro secciones:
    - 2.10.1 Cabecera.
    - 2.10.2 Dorso.
    - 2.10.3 Pelvis.
    - 2.10.4 Miembros inferiores.
  - 2.11 Miembros inferiores en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a 90 grados y con movimiento de tijera.
  - 2.12 Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 40 grados.
  - 2.13 La mesa tiene la capacidad para dar la posición de nefrectomía.
  - 2.14 Movimientos mecánico-hidráulicos:
    - 2.14.1 Elevación y descenso que cubre el rango de 70 a 110 cm con respecto al piso.
    - 2.14.2 Fowler de 85 grados.
    - 2.14.3 Trendelenburg de 30 grados.
    - 2.14.4 Trendelenburg inverso de 30 grados.
    - 2.14.5 Inclinación lateral, izquierda y derecha de 20 grados.
  - 2.15 Accionamiento mecánico por medio de pedales y manivelas.
  - 2.16 Cojines eléctricamente conductivos y antiestáticos removibles sin costuras y de fácil limpieza.
  - 2.20. Para cirugía general y ginecología: Accesorios de la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios son en acero inoxidable.
  - 2.20.1 Arco de anestesia con fijadores.



**INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**  
**FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCATORIA PARA LA  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO

Nº LA-019GYR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO  
CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

- 2.20.1 Arco de anestesia con fijadores.
- 2.20.2 Poste para infusiones con fijador.
- 2.20.3 Soporte acojinados con fijadores (2 piezas).
- 2.20.4 Soporte para hombros acojinados con fijadores (2 piezas).
- 2.20.5 Soportes laterales acojinados con fijadores.
- 2.20.6 Cinturón para paciente con fijadores.
- 2.20.7 Soporte de piernas para posición de litotomía.
- 2.20.8 Charola portachasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas).

**3.- CONSUMIBLES:**

3.1. No aplica.

**4.- REFACCIONES:**

4.1 Según marca y modelo.

**5. INSTALACIÓN:**

5.1 No requiere.

**6. OPERACIÓN:**

6.1 Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.

**7.- MANTENIMIENTO:**

7.1 Preventivo y correctivo por personal calificado.

**8.- NORMAS CERTIFICADOS:**

8.1.- Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.

8.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

- 2.20.2 Poste para infusiones con fijador.
- 2.20.3 Soporte acojinado para brazo con fijador (2 piezas).
- 2.20.4 Soporte para hombros acojinados con fijadores (2 piezas).
- 2.20.5 Soportes laterales acojinados con fijadores (2 piezas).
- 2.20.6 Cinturón para paciente con fijadores
- 2.20.7 Soporte de piernas para posición de litotomía.
- 2.20.8 Charola portachasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas).

**3. CONSUMIBLES:**

3.1 No aplica.

**4. REFACCIONES:**

4.1 Según marca y modelo.

**5. INSTALACIÓN:**

5.1 No requiere.

**6. OPERACIÓN:**

6.1. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.

**7. MANTENIMIENTO:**

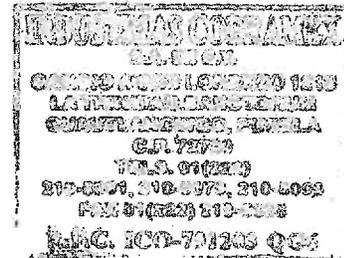
7.1 Preventivo y correctivo por personal calificado.

**8. NORMAS Y CERTIFICADOS:**

8.1 Certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, ISO 9001-2008, ISO 13485:2003.

ATENTAMENTE

C.P. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL





Trámites de bienes que para su operación requieren de software, éste deberá ser en idioma español para todo y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar que todas las especificaciones incluyendo los dibujos y el peso deberán estar en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes comprendidos el Programa de Equipamiento Asociado a OTC, que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los bienes mencionados dentro de los 10 días naturales posteriores al día en la División de Proyectos de Software del Subcomité de Infraestructura Informativa, ubicada en la calle de Durango No. 241, piso 5, Cj. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de solicitar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual se deberá contar vía Correo Electrónico con el Administrador del Comité, evitando quedar sujeta a la recepción de dicho comunicado por parte del Administrador del Comité, a fin de que se le entregue la copia en que la Unidad Médica se encuentra en condiciones de recibir los bienes a esta subcomisión.

En el caso de los bienes que requieren de implementación de software, se deberá contar con el personal en operación y uso continuo, el importe de los mismos, con el costo de los materiales para su puesta en marcha y el costo de los materiales de instalación, con el costo de los materiales de capacitación, el importe de la misma con el costo de los materiales de capacitación.

El importe de los costos por el envío, montaje, carga, descarga, e instalación deberán ser cubiertos por el proveedor por lo que firmarán por el valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto interviene únicamente en la identificación y guía del aspecto en el que los equipos deberán utilizarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Recepción" que requieren de Recepción, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma con el costo de los materiales de instalación y capacitación.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias licencias del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso inmediato del Instituto, de los equipos que así lo requieren, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Tráce-A1), 13-A2 (Tráce-A2), 13-A3 (Tráce-A3) y 13-A4 (Tráce-A4), "Acta Administrativa Circunscrita de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de Comité, o con el personal que este designe, quedando a cargo del "Área Administrativa Circunscrita de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Tráce-A1), 13-A2 (Tráce-A2), 13-A3 (Tráce-A3) y 13-A4 (Tráce-A4), asistiendo a su vez el costo de la capacitación a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación para los técnicos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la unidad, mediante y presentando una aprobación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y mantenimiento de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y mantenimiento del equipo.
- Apoyando al personal de mantenimiento en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de diagnóstico o complejo, así como en el mantenimiento de estos equipos.

- a. Reparaciones periódicas en unidades de diagnóstico preventivo, que asegure aspectos de calidad y seguridad en el uso del diagnóstico.
- b. Cambio de consumibles y accesorios, así como en los aspectos de estos respaldos.

Estas capacitaciones deberán realizarse en la Unidad de manera individual y colectiva, para cada uno de los miembros de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal técnico para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Comité, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo mencionado en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se mantendrá la copia, los manuales de operación de los equipos para el Área de Diagnóstico de la Unidad.

Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Diagnóstico de la Unidad.

Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o equivalente.

Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegación.

Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Conservación de la Unidad.

Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegación.



Dicha información deberá entregarse en forma escrita, lo anterior, en caso adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Correspondiente de Energía, Petróleo, Hidrocarburos, Pesca en Operación y Crustáceos de Pesca de Acuicultura".

2.1. CALIDAD.

2.1.1. BARRIOS NACIONALES

Para Equipos Médicos Internados, adicional a los certámenes indicados en la Cédula de Desempeño, de Aduana, el fabricante deberá suministrar a su proveedor todos los documentos siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 373 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2.2, (salvada de equipo que requiera o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de su país de origen).
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 14000 o TUV.
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

Entorser de que los bienes suministrados por el Proveedor Sanitario, deberá presentar el Registro Oficial expedido por la SSA, con firma autógrafa y sello del secretario público que lo emita, que se anexa del mismo.

2.2.2. BARRIOS INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internados, adicional a los certámenes indicados en la Cédula de Desempeño de Aduana, el fabricante deberá acompañar a su proveedor los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 373 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2.2, (salvada de equipo que requiera o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de su país de origen).
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 14000 o TUV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certámenes FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen:

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y sello del secretario público que lo emita, que se anexa del mismo.

Tanto para equipos médicos internados como internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el fabricante deberá de entregar la documentación referente a cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

4.1. GARANTIA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 30 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2473 del Código de Comercio, a partir de la fecha de entrega en los bienes a través de la garantía del Instituto, conforme al Anexo 4.1.1. (Anexo-D)

La cual deberá contener los siguientes apartados:

4.1.1. Garantía

El Proveedor deberá cubrir un seguro por todo el periodo de garantía en los bienes, conforme al Anexo 4.1.1. (Anexo-D). El Proveedor deberá cubrir un seguro por todo el periodo de garantía en los bienes, conforme al Anexo 4.1.1. (Anexo-D). El Proveedor deberá cubrir un seguro por todo el periodo de garantía en los bienes, conforme al Anexo 4.1.1. (Anexo-D).

El Proveedor deberá cubrir un seguro por todo el periodo de garantía en los bienes, conforme al Anexo 4.1.1. (Anexo-D). El Proveedor deberá cubrir un seguro por todo el periodo de garantía en los bienes, conforme al Anexo 4.1.1. (Anexo-D).

4.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallos.

Se otorga obligación al proveedor de cubrir, asistir y asistencia técnica al Instituto, cuando sea así lo requiere durante la vigencia de la garantía de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 4.1.2. (Anexo-D). El Proveedor deberá cubrir un seguro por todo el periodo de garantía en los bienes, conforme al Anexo 4.1.1. (Anexo-D).

El proveedor deberá entregar el reporte por escrito, bajo la siguiente estructura:

- 1. 2 días hábiles para el reporte.
- 2. 1 día hábil para el diagnóstico.
- 3. 3 días hábiles para el reemplazo de repuestos, y calibraciones.

4.1.3. Mantenimiento Preventivo y Predictivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el convenio con referencias nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo, indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a reemplazar y/o cambiar, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que se usan especificados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanentemente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa de Mantenimiento o el Calendario de



2015, Año del Generalísimo José María de Sorelos y Pavón

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el personal...

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Unidad Médica en donde se encuentre instalado el equipo, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del personal a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el...

4.

ANEXO NUMERO 13-ADMINISTRATIVO  
PROGRAMA DE BIENES DEL PROGRAMA DE BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN

Acta Administrativa de Constatación de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Vigilancia de Inversión.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

No habiendo otro asunto que haberse tratado, se le da por concluido el presente evento y que se entrega a los señores contratados un original y una copia de los documentos que se entregan a la Unidad de Desempeño (UD) de la Unidad de Atención Médica (UAM) y al Área Adquisitiva para su conocimiento y para que se cumpla con lo establecido en la Normativa de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica (CPIM) y en el Manual de Procedimientos de la CPIM para el caso de haber participado como área dependiente en el proceso de adquisición de bienes para su conocimiento.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>5.</p>	<p>Insistiendo en la entrega del Acta Administrativa que se encuentra en trámite de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes de inversión.</p>	<p>Insistiendo en la entrega del Acta Administrativa que se encuentra en trámite de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes de inversión.</p>
<p>6.</p>	<p>No habiendo que hacer que hacer con respecto a la entrega del Acta Administrativa que se encuentra en trámite de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes de inversión.</p>	<p>No habiendo que hacer que hacer con respecto a la entrega del Acta Administrativa que se encuentra en trámite de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes de inversión.</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa  
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa  
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**



...  
No habiendo otro asunto que hacer constar, expone y se presenta a las autoridades competentes para que se resuelva lo que a derecho correspondiere, en el presente asunto y que se encuentre en el presente Acta Administrativa, la entrega de un tanto al procreador, y se precisa y ordena que una copia simple al Área Administrativa, su conocimiento administrativo correspondiente, así como copia simple a la Unidad de Atención Médica para su conocimiento, para que en su caso, haya participación de los interesados en el presente asunto para su conocimiento.

...  
No habiendo otro asunto que hacer constar, se le hace la presente a las autoridades competentes para que se resuelva lo que a derecho correspondiere, en el presente asunto y que se encuentre en el presente Acta Administrativa, la entrega de un tanto al procreador, y se precisa y ordena que una copia simple al Área Administrativa, su conocimiento administrativo correspondiente, así como copia simple a la Unidad de Atención Médica para su conocimiento, para que en su caso, haya participación de los interesados en el presente asunto para su conocimiento.

7.

Partida. 1  
Clave SAI: 513.621.2429.01.01  
Clave PREI: 11594  
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

2.4 Portarrollo de papel integrado de sujeción de papel integrado para el portarrollo.

8.

Partida. 2  
Clave SAI: 513.621.2429.01.01  
Clave PREI: 11594  
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

Partida. 2  
Clave SAI: 513.621.2429.01.01  
Clave PREI: 11594  
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)



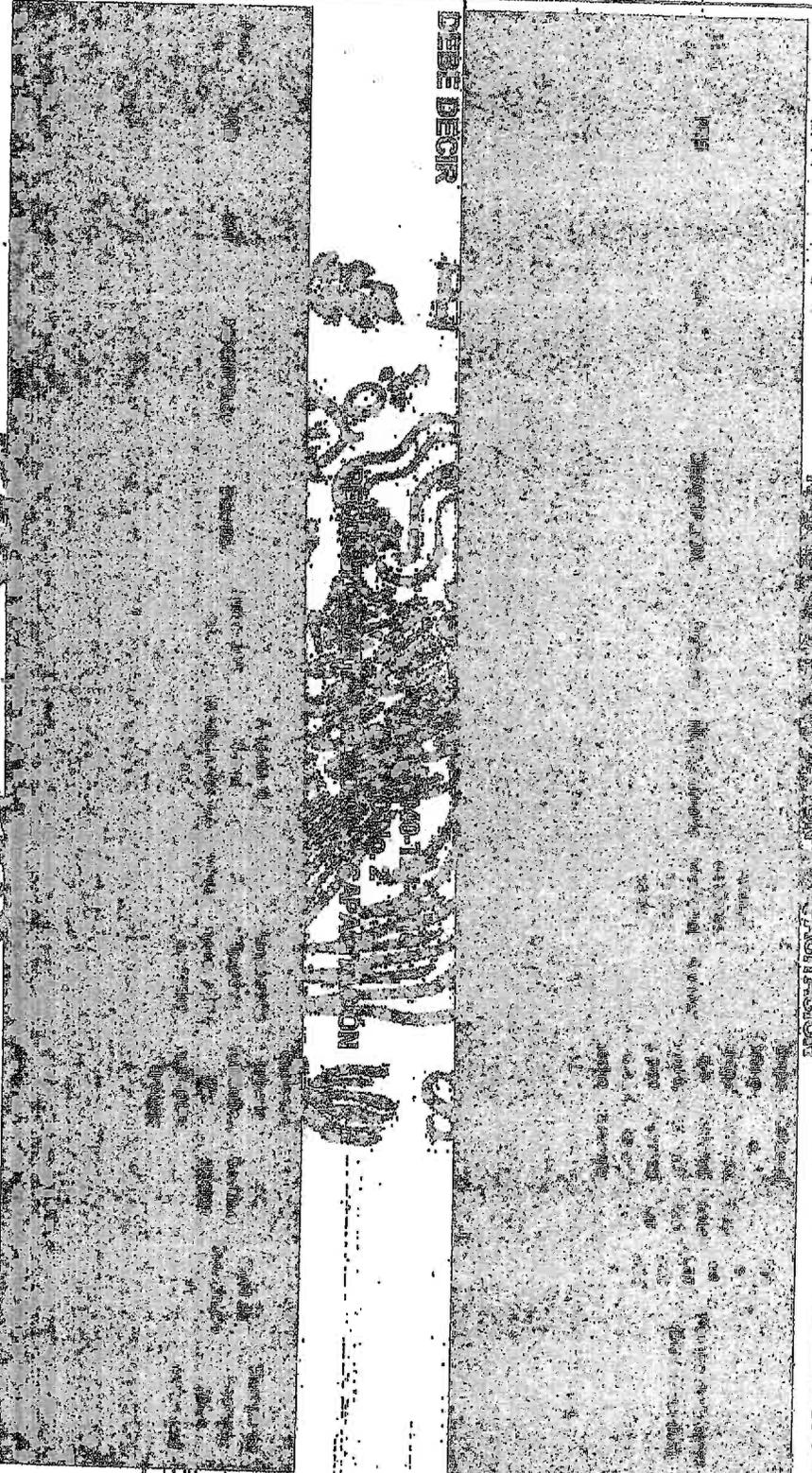
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."

13. DICE:

LA-0183YR40-121-2015

REQUISITO TÉCNICO No. 2  
DE EQUIPAMIENTO DE VACIACIÓN

DEBE DECIR



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes', conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).

Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes', conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).

15.

7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA  
D) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con la garantía de los bienes, un segundo período de garantía a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes, un segundo período de garantía a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

16.

14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con el escrito en papel membreado, un segundo período de garantía a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, un segundo período de garantía a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

17.

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses.

El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>En los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, para que el costo adicional para esta última, Debiendo de efectuarse en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia de esta "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primero periodo de los bienes por 36 meses, a solicitud a entera satisfacción del Instituto, todo esto sin costo adicional para ésta última. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>18. 14.1.1: Capacitación Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia de esta "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primero periodo de los bienes por 36 meses, a solicitud a entera satisfacción del Instituto, todo esto sin costo adicional para ésta última. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia de esta "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primero periodo de los bienes por 36 meses, a solicitud a entera satisfacción del Instituto, todo esto sin costo adicional para ésta última. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (INCISO D) FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA GARANTIA (INCISO J) Mi representada se obliga a garantizar los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, daños que presenten, contra la pérdida o deterioro de los mismos a entera satisfacción del Instituto, para incluir los siguientes aspectos: Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 14.1.1 dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para ésta última. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia de esta "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primero periodo de los bienes por 36 meses, a solicitud a entera satisfacción del Instituto, todo esto sin costo adicional para ésta última. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-010GYR040-121-2015-Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas, 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Ahuacatcol, Coahuila, 3) Hospital General Regional 250 camas en León Guanajuato, 4) Programa de Inspección (diversas unidades)**

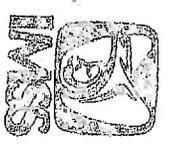
**ANEXOS**  
Dices:  
División de Contratos

Archivo: T21\_Anejo 2\_Guia de Distribución

Dices:



Clave	Unidad	Descripción	Cantidad	Fecha de diagnóstico básico
18	UNIF2 HERRIQUILLO, SON	Alcornoque 44 de Col. Benito Juárez, C.P. 83700 Hermosillo, Sonora	3	Estuche de diagnóstico básico
18	UNIF37 NAVOJOA, SON	Sof. Juan José de los Ríos, C.P. 81000 Navojoa, Sonora	3	Estuche de diagnóstico básico
18	UNIF50 NAVOJOA, SON	Jacinto S.N., C.P. 81000 Navojoa, Sonora	3	Estuche de diagnóstico básico
18	UNIF51 NAVOJOA, SON	Benito Juárez, Navojoa, Sonora	3	Estuche de diagnóstico básico
18	UNIF52 NAVOJOA, SON	Benito Juárez, Navojoa, Sonora	3	Estuche de diagnóstico básico
18	UNIF21 SANTA ANA, SON	Beltrán, Navojoa, Col. Dep. de Navojoa, Sonora	3	Estuche de diagnóstico básico
18	UNIF21 MAGDALENA DE KIRO, SON	Reforma, Navojoa, C.P. 81000 Santa Ana, Sonora	2	Estuche de diagnóstico básico
18	UNIF3 CABOQUILA, SON	Esq. Pineda, Fraccionamiento 5 de Mayo, C.P. 82100 Puerto Libertad, Magdalena, Sonora	5	Estuche de diagnóstico básico
18	UNIF761 LIBERTAD, SON	Alvaro Obregón y Calle 10 de Mayo, C.P. 88970 Puerto Libertad, Píquima, Cabroila, Sonora	2	Estuche de diagnóstico básico
18	UNIF18 COLONIA MILITAR, SON	Carrilera 38 Norte First, Col. Yucatán, C.P. 88970 Puerto Libertad, Píquima, Sonora	2	Estuche de diagnóstico básico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21\_Annexo 2\_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Pólo  
Díces:

LA-REGISTRADO-T21-2015  
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES COMUNES DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DE REPOSICIÓN

Item	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
18	UNIF-01 ESTERILIZADOR DE ALTA PRESIÓN	STERILIZADOR	11707	1	851,295.1188.00.01	851,295.1188.00.01	Estimado de acuerdo a presupuesto
20	UNIF-02 HIL, SON	UNIF-02	11707	1	531,632.1457.01.01	531,632.1457.01.01	Limpieza de esterilización con material de grado farmacéutico
20	UNIF-07 ACONDICIONADOR DE AIRE	CONDICIONADOR	11707	1	1,497.07.01	1,497.07.01	Limpieza de esterilización con material de grado farmacéutico
20	UNIF-18 COLONIA MULTIFAR, SON	UNIF-18	11707	1	531,632.1457.01.01	531,632.1457.01.01	Limpieza de esterilización con material de grado farmacéutico
20	HCP HERMOSEILLO, SON	HCP HERMOSEILLO	11707	1	531,632.1457.01.01	531,632.1457.01.01	Limpieza de esterilización con material de grado farmacéutico

Archivo: T21\_Annexo 2\_Guia de Distribución.xlsx  
Debe Decl:

Item	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
18	UNIF-02 HERMOSEILLO, SON	HERMOSEILLO	11707	1	851,295.1188.00.01	851,295.1188.00.01	Estimado de acuerdo a presupuesto
18	UNIF-07 NAVOJOA, SON	UNIF-07	11707	1	531,295.1188.00.01	531,295.1188.00.01	Estimado de acuerdo a presupuesto
18	UNIF-09 NAVOJOA, SON	UNIF-09	11707	1	531,295.1188.00.01	531,295.1188.00.01	Estimado de acuerdo a presupuesto
18	UNIF-11 NAVOJOA, SON	UNIF-11	11707	1	531,295.1188.00.01	531,295.1188.00.01	Estimado de acuerdo a presupuesto
18	UNIF-12 NAVOJOA, SON	UNIF-12	11707	1	531,295.1188.00.01	531,295.1188.00.01	Estimado de acuerdo a presupuesto





PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTIENAN EL CAPÍTULO DE  
COMPAS NÚMERO LA-0190/R040-121-2015

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

<p>3</p> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba, Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo (Págs. 10 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Original del programa de mantenimiento con todos sus partes y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.</li> <li>2. Original de constancia de la instalación.</li> <li>3. Documental comprobatorio de la capacidad otorgada al personal de instalar.</li> </ol> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba, Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos) (Págs. 10 a 114)</p> <p>Se anexa la presente acta y se hace constar que el (las) descripto(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su hito, firmando la presente por triplicado al calor y al margen en original, los que inscribieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para emitir las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p> <p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>10</td> <td>7107</td> <td>501.256.168.08.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>7107</td> <td>501.682.187.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FLENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	10	7107	501.256.168.08.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	300	20	7107	501.682.187.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FLENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba, Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo Instructivos) (Págs. 10 a 114)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Original del programa de mantenimiento con todos sus partes y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.</li> <li>2. Original de constancia de la instalación.</li> <li>3. Documental comprobatorio de la capacidad otorgada al personal de instalar.</li> </ol> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba, Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos) (Págs. 10 a 114)</p> <p>Se anexa la presente acta y se hace constar que el (las) descripto(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su hito, firmando la presente por triplicado al calor y al margen en original, los que inscribieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para emitir las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p> <p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>10</td> <td>7107</td> <td>501.256.168.08.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>7107</td> <td>501.682.187.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FLENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	10	7107	501.256.168.08.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	300	20	7107	501.682.187.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FLENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba, Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo Instructivos) (Págs. 10 a 114)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Original del programa de mantenimiento con todos sus partes y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.</li> <li>2. Original de constancia de la instalación.</li> <li>3. Documental comprobatorio de la capacidad otorgada al personal de instalar.</li> </ol> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba, Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos) (Págs. 10 a 114)</p> <p>Se anexa la presente acta y se hace constar que el (las) descripto(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su hito, firmando la presente por triplicado al calor y al margen en original, los que inscribieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para emitir las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p> <p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>10</td> <td>7107</td> <td>501.256.168.08.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>7107</td> <td>501.682.187.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FLENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	10	7107	501.256.168.08.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	300	20	7107	501.682.187.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FLENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277
10	7107	501.256.168.08.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	300																												
20	7107	501.682.187.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FLENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																												
10	7107	501.256.168.08.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	300																												
20	7107	501.682.187.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FLENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																												
10	7107	501.256.168.08.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	300																												
20	7107	501.682.187.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FLENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																												



2015 Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONDENGAN EL CAPITULO DE  
COMPRAS NÚMERO LA-018GYR040-T21-2015

LA-018GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN		LA-018GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN	
18	531.102.1457.01.01 ESTACHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375
20	531.102.1457.01.01 LAMPA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	279
LA-018GYR040-T21-2015 CUBA DE DISTRIBUCIÓN		LA-018GYR040-T21-2015 CUBA DE DISTRIBUCIÓN	
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN		BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN	
Shalva	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Shalva	Ingeniero Biomédico Delegatónal

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



<p>30 / 16314 / 231.191.0231.02.01/ CAMINO RICO CON EQUIPO COMPLETO PARA REABRICACION CON DESTORNILLADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE CV.</p>	<p>LA CAPACITACIÓN DE DEBERÁ COORDINAR EL ADMINISTRADOR DEL EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS. DEBERÁ COORDINAR EL ADMINISTRADOR DEL EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS.</p>	<p>BIENES DE ENTREGA Y REQUEREN DE ESTE TIEMPO PARA SU TRÁMITE, ADemás DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA DE LA CAPACITACIÓN EN 67 DÍAS DIFERENTES EN 24 ESTADOS DE LA REPUBLICA Y LA LEY FEDERAL, SE ACEPTA NUESTRA PROPOSTA Y DEBERÁ COORDINAR EL ADMINISTRADOR DEL EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS.</p>	<p>La correcta su apreciación en las bases de la presente licitación número 30-16314-15 realizará a la entrega. El personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de los dispositivos y recambio de exceso restringido o completo, así como calibraciones derivadas de estos resplandores.</p>	<p>Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, mantenimiento y cambio de consumibles y accesorios. Para el personal técnico y de servicios técnicos, en aspectos de limpieza y mantenimiento del equipo.</p>	<p>El personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de los dispositivos y recambio de exceso restringido o completo, así como calibraciones derivadas de estos resplandores.</p>	<p>4. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.</p>
--	---	---	--	---	--	--	--

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



MINISTERIO DE ADMINISTRACION  
 ECONOMICA Y FINANCIERA  
 SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANCIAS  
 DIRECCION DE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS  
 DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO INTERIO

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISION DE TRABAJO DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO INTERIO

1970-1971

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISION DE TRABAJO DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO INTERIO

ORDEN	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCION	RESPONSABLE	ESTADO DE EJECUCION	FECHA DE EJECUCION	RESPONSABLE	ESTADO DE EJECUCION
1	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 GOBIERNO FEDERAL  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCOS  
 "¿Qué Año del Calendario Gregoriano es el Año del Conejo?"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 GOBIERNO FEDERAL  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor	Observaciones
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...



COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC OF CHILE  
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS  
 COMERCIALIZACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE REFERENCIA Y ACTIVOS  
 DEBIDA DE BIENES Y SERVICIOS

2004, Año del Centenario José María Bascopé y Parot.

LA COMERCIALIZACIÓN  
 DE BIENES DE REFERENCIA

PLAN DE COMERCIALIZACIÓN DE BIENES DE REFERENCIA

Nº	DESCRIPCIÓN DE BIENES DE REFERENCIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN	VALOR DE COMERCIALIZACIÓN	ESTADO DE COMERCIALIZACIÓN	FECHA DE COMERCIALIZACIÓN	VALOR DE COMERCIALIZACIÓN REALIZADA	VALOR DE COMERCIALIZACIÓN POR REALIZAR	VALOR DE COMERCIALIZACIÓN POR REALIZAR (EN %)
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

ANEXO  
 DE CUENTAS





AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 EN EL ÁREA DE SERVICIO Y MUESTRAS MEDIDAS

2014, Año del Bicentenario del Nacimiento de José Martí

LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 EN EL ÁREA DE SERVICIO Y MUESTRAS MEDIDAS

Orden	Descripción de Bienes	Valor	Fecha de Adquisición	Estado	Observaciones
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

ANEXO  
 DIVISION DE CONTRATOS





AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
 DE ADMINISTRACIÓN  
 DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS  
 DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS  
 DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS

2014, Año del Bicentenario José María Heredia y Poesía

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS  
 DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	VALOR ESTIMADO	VALOR REALIZADO	ESTADO	OTROS DATOS
1	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and date





COMISION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION DE ADMISION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE ADMISION DE BIENES DE INTERIO Y AGENCIAS  
 GERENCIA DE BIENES Y MUEBLES NACIONALES

2204. Area de Gerencia José María Morales y Paredes.

LA COMISION DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION DE ADMISION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

BIENES DE INTERIO Y AGENCIAS

Item	Descripción	Valor	Observaciones
1	...	...	...
2	...	...	...
3	...	...	...
4	...	...	...
5	...	...	...
6	...	...	...
7	...	...	...
8	...	...	...
9	...	...	...
10	...	...	...
11	...	...	...
12	...	...	...
13	...	...	...
14	...	...	...
15	...	...	...
16	...	...	...
17	...	...	...
18	...	...	...
19	...	...	...
20	...	...	...
21	...	...	...
22	...	...	...
23	...	...	...
24	...	...	...
25	...	...	...
26	...	...	...
27	...	...	...
28	...	...	...
29	...	...	...
30	...	...	...
31	...	...	...
32	...	...	...
33	...	...	...
34	...	...	...
35	...	...	...
36	...	...	...
37	...	...	...
38	...	...	...
39	...	...	...
40	...	...	...
41	...	...	...
42	...	...	...
43	...	...	...
44	...	...	...
45	...	...	...
46	...	...	...
47	...	...	...
48	...	...	...
49	...	...	...
50	...	...	...
51	...	...	...
52	...	...	...
53	...	...	...
54	...	...	...
55	...	...	...
56	...	...	...
57	...	...	...
58	...	...	...
59	...	...	...
60	...	...	...
61	...	...	...
62	...	...	...
63	...	...	...
64	...	...	...
65	...	...	...
66	...	...	...
67	...	...	...
68	...	...	...
69	...	...	...
70	...	...	...
71	...	...	...
72	...	...	...
73	...	...	...
74	...	...	...
75	...	...	...
76	...	...	...
77	...	...	...
78	...	...	...
79	...	...	...
80	...	...	...
81	...	...	...
82	...	...	...
83	...	...	...
84	...	...	...
85	...	...	...
86	...	...	...
87	...	...	...
88	...	...	...
89	...	...	...
90	...	...	...
91	...	...	...
92	...	...	...
93	...	...	...
94	...	...	...
95	...	...	...
96	...	...	...
97	...	...	...
98	...	...	...
99	...	...	...
100	...	...	...

DIVISION  
 COORDINACION  
 TECNICA

Handwritten signature or mark.



COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC OF CHILE  
 COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC OF CHILE  
 COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC OF CHILE  
 COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC OF CHILE

LA ASISTENCIA TECNICA  
 DE LA ORGANIZACION  
 DE LAS NACIONES UNIDAS

Item	Description	Quantity	Unit	Value	Remarks
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...





ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN  
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y CALIFICACIÓN DE SERVIDORES  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

Formulario de Descripción de los Puestos de Trabajo

LA DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEBE SER ELABORADA POR EL  
 RESPONSABLE DEL PUESTO

Nº	Denominación del Puesto	Descripción de las Funciones Principales	Clasificación del Puesto	Grupos de Salarios	Requisitos de Formación	Requisitos de Experiencia	Requisitos de Idioma	Requisitos de Otros
1	Director General	Dirigir y coordinar las actividades administrativas, económicas, financieras, legales, de relaciones públicas y de cooperación internacional de la institución.	1	1	Graduado en Administración Pública o equivalente.	10 años.	Idioma español.	Idioma inglés.
2	Subdirector General	Coordinar y supervisar las actividades administrativas, económicas, financieras, legales, de relaciones públicas y de cooperación internacional de la institución.	2	2	Graduado en Administración Pública o equivalente.	5 años.	Idioma español.	Idioma inglés.
3	Director de Área	Dirigir y coordinar las actividades de una de las áreas administrativas, económicas, financieras, legales, de relaciones públicas y de cooperación internacional de la institución.	3	3	Graduado en Administración Pública o equivalente.	3 años.	Idioma español.	Idioma inglés.
4	Subdirector de Área	Coordinar y supervisar las actividades de una de las áreas administrativas, económicas, financieras, legales, de relaciones públicas y de cooperación internacional de la institución.	4	4	Graduado en Administración Pública o equivalente.	2 años.	Idioma español.	Idioma inglés.
5	Encargado de Área	Dirigir y coordinar las actividades de una de las áreas administrativas, económicas, financieras, legales, de relaciones públicas y de cooperación internacional de la institución.	5	5	Graduado en Administración Pública o equivalente.	1 año.	Idioma español.	Idioma inglés.
6	Asesor	Asesorar al personal directivo en las actividades administrativas, económicas, financieras, legales, de relaciones públicas y de cooperación internacional de la institución.	6	6	Graduado en Administración Pública o equivalente.	1 año.	Idioma español.	Idioma inglés.
7	Encargado de Oficina	Dirigir y coordinar las actividades de una de las oficinas administrativas, económicas, financieras, legales, de relaciones públicas y de cooperación internacional de la institución.	7	7	Graduado en Administración Pública o equivalente.	1 año.	Idioma español.	Idioma inglés.
8	Asesor de Oficina	Asesorar al personal directivo en las actividades administrativas, económicas, financieras, legales, de relaciones públicas y de cooperación internacional de la institución.	8	8	Graduado en Administración Pública o equivalente.	1 año.	Idioma español.	Idioma inglés.
9	Encargado de Sección	Dirigir y coordinar las actividades de una de las secciones administrativas, económicas, financieras, legales, de relaciones públicas y de cooperación internacional de la institución.	9	9	Graduado en Administración Pública o equivalente.	1 año.	Idioma español.	Idioma inglés.
10	Asesor de Sección	Asesorar al personal directivo en las actividades administrativas, económicas, financieras, legales, de relaciones públicas y de cooperación internacional de la institución.	10	10	Graduado en Administración Pública o equivalente.	1 año.	Idioma español.	Idioma inglés.
11	Encargado de Subsección	Dirigir y coordinar las actividades de una de las subsecciones administrativas, económicas, financieras, legales, de relaciones públicas y de cooperación internacional de la institución.	11	11	Graduado en Administración Pública o equivalente.	1 año.	Idioma español.	Idioma inglés.
12	Asesor de Subsección	Asesorar al personal directivo en las actividades administrativas, económicas, financieras, legales, de relaciones públicas y de cooperación internacional de la institución.	12	12	Graduado en Administración Pública o equivalente.	1 año.	Idioma español.	Idioma inglés.
13	Encargado de Oficina de Asesoría	Dirigir y coordinar las actividades de una de las oficinas de asesoría administrativas, económicas, financieras, legales, de relaciones públicas y de cooperación internacional de la institución.	13	13	Graduado en Administración Pública o equivalente.	1 año.	Idioma español.	Idioma inglés.
14	Asesor de Oficina de Asesoría	Asesorar al personal directivo en las actividades administrativas, económicas, financieras, legales, de relaciones públicas y de cooperación internacional de la institución.	14	14	Graduado en Administración Pública o equivalente.	1 año.	Idioma español.	Idioma inglés.
15	Encargado de Oficina de Asesoría	Dirigir y coordinar las actividades de una de las oficinas de asesoría administrativas, económicas, financieras, legales, de relaciones públicas y de cooperación internacional de la institución.	15	15	Graduado en Administración Pública o equivalente.	1 año.	Idioma español.	Idioma inglés.
16	Asesor de Oficina de Asesoría	Asesorar al personal directivo en las actividades administrativas, económicas, financieras, legales, de relaciones públicas y de cooperación internacional de la institución.	16	16	Graduado en Administración Pública o equivalente.	1 año.	Idioma español.	Idioma inglés.
17	Encargado de Oficina de Asesoría	Dirigir y coordinar las actividades de una de las oficinas de asesoría administrativas, económicas, financieras, legales, de relaciones públicas y de cooperación internacional de la institución.	17	17	Graduado en Administración Pública o equivalente.	1 año.	Idioma español.	Idioma inglés.
18	Asesor de Oficina de Asesoría	Asesorar al personal directivo en las actividades administrativas, económicas, financieras, legales, de relaciones públicas y de cooperación internacional de la institución.	18	18	Graduado en Administración Pública o equivalente.	1 año.	Idioma español.	Idioma inglés.
19	Encargado de Oficina de Asesoría	Dirigir y coordinar las actividades de una de las oficinas de asesoría administrativas, económicas, financieras, legales, de relaciones públicas y de cooperación internacional de la institución.	19	19	Graduado en Administración Pública o equivalente.	1 año.	Idioma español.	Idioma inglés.
20	Asesor de Oficina de Asesoría	Asesorar al personal directivo en las actividades administrativas, económicas, financieras, legales, de relaciones públicas y de cooperación internacional de la institución.	20	20	Graduado en Administración Pública o equivalente.	1 año.	Idioma español.	Idioma inglés.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INTERÉS Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE BIENES Y MATERIAS BIENES

2004, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

REGISTRO DE BIENES DE INTERÉS  
 GOBIERNO FEDERAL

Orden	Descripción del bien	Valor	Fecha de adquisición	Observaciones
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...
5	...	...	...	...
6	...	...	...	...
7	...	...	...	...
8	...	...	...	...
9	...	...	...	...
10	...	...	...	...
11	...	...	...	...
12	...	...	...	...
13	...	...	...	...
14	...	...	...	...
15	...	...	...	...
16	...	...	...	...
17	...	...	...	...
18	...	...	...	...
19	...	...	...	...
20	...	...	...	...
21	...	...	...	...
22	...	...	...	...
23	...	...	...	...
24	...	...	...	...
25	...	...	...	...
26	...	...	...	...
27	...	...	...	...
28	...	...	...	...
29	...	...	...	...
30	...	...	...	...
31	...	...	...	...
32	...	...	...	...
33	...	...	...	...
34	...	...	...	...
35	...	...	...	...
36	...	...	...	...
37	...	...	...	...
38	...	...	...	...
39	...	...	...	...
40	...	...	...	...
41	...	...	...	...
42	...	...	...	...
43	...	...	...	...
44	...	...	...	...
45	...	...	...	...
46	...	...	...	...
47	...	...	...	...
48	...	...	...	...
49	...	...	...	...
50	...	...	...	...
51	...	...	...	...
52	...	...	...	...
53	...	...	...	...
54	...	...	...	...
55	...	...	...	...
56	...	...	...	...
57	...	...	...	...
58	...	...	...	...
59	...	...	...	...
60	...	...	...	...
61	...	...	...	...
62	...	...	...	...
63	...	...	...	...
64	...	...	...	...
65	...	...	...	...
66	...	...	...	...
67	...	...	...	...
68	...	...	...	...
69	...	...	...	...
70	...	...	...	...
71	...	...	...	...
72	...	...	...	...
73	...	...	...	...
74	...	...	...	...
75	...	...	...	...
76	...	...	...	...
77	...	...	...	...
78	...	...	...	...
79	...	...	...	...
80	...	...	...	...
81	...	...	...	...
82	...	...	...	...
83	...	...	...	...
84	...	...	...	...
85	...	...	...	...
86	...	...	...	...
87	...	...	...	...
88	...	...	...	...
89	...	...	...	...
90	...	...	...	...
91	...	...	...	...
92	...	...	...	...
93	...	...	...	...
94	...	...	...	...
95	...	...	...	...
96	...	...	...	...
97	...	...	...	...
98	...	...	...	...
99	...	...	...	...
100	...	...	...	...









**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

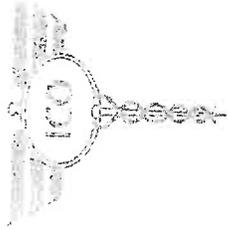
**Contrato Número**  
**15BI0180**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INTERNACIONAL**  
**LA-019GYR040-T21-2015**

**ANEXO 3**

**"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**





**INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**  
**FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

INSTITUTO MEXICANO DEL DERECHO SOCIAL  
 CONVOCATORIA PARA LA  
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS  
 DE LIBRE COMERCIO

Nº L-1635710-0-121-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO  
 CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015

**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)**

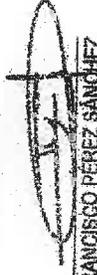
**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

LA-0196YR040-121-2015	FECHA	06 DE AGOSTO DEL 2015
INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V.		
Camino a San Lorenzo n° 1213 Colonia. La Trinidad Sanctorum, C. P. 72730, Cuauhtlaningo, Puebla.		
IG0791203Q36		
01 (222) 2105091, 2105079, 2105099, 2105042 FAX:01(222) 2105088		
licitaciones@cobramex.com.mx		

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO DE DESCUENTO %	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
45	\$20,793.98	21.00%	\$16,427.25	\$739,226.25
277	\$7,527.03	25.00%	\$5,645.27	\$1,563,739.79
66	\$61,621.91	15.00%	\$52,378.62	\$4,578,998.92
SUBTOTAL				\$6,881,954.96
IVA				\$1,101,112.79
TOTAL				\$7,983,067.75

**(SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS 73100 MLN)**

ATENTAMENTE

  
**C.P FRANCISCO PEREZ SANCHEZ**  
 REPRESENTANTE LEGAL

**INDUSTRIAS COBRAMEX**  
 S.A. DE C.V.  
 CAMINO A SAN LORENZO N° 1213  
 LA TRINIDAD SANCTORUM  
 CUAUHTLANINGO PUEBLA  
 C.P. 72730  
 TELS. 210-50-91, 210-50-79, 210-50-99  
 FAX. 210-50-99, 210-50-87  
**P.A.C. ICO-791203 Q36**

**EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

Camino a San Lorenzo 1213 Colonia la Trinidad Sanctorum, Cuauhtlaningo, Puebla, México. 72730  
 Tels: 01 (222) 2105091, 2105079, 2105099, 2105042. Fax: 01 (222) 2105088. Correo: cobramex@puebla.prodigy.net.mx  
 RFC: ICO791203Q36





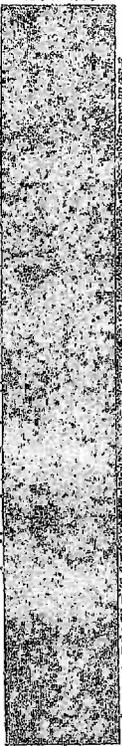


Agencia de Planeación y  
Estrategia de la Secretaría de  
Economía y Hacienda  
Subsecretaría de Planeación y  
Estrategia de la Secretaría de  
Economía y Hacienda



0719

ACTA CORRESPONDIENTE AL AGENTE FISCAL DEL AGIO DE FALLO



De conformidad a lo establecido en el artículo 57 de la Ley, las correspondientes y sus resultados obtenidos con lo que se detallan en el presente:

1	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
2	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
3	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
4	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
5	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
6	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
7	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
8	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
9	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
10	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
11	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
12	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
13	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
14	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
15	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
16	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
17	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
18	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
19	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
20	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
21	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
22	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
23	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
24	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
25	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
26	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
27	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
28	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
29	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
30	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

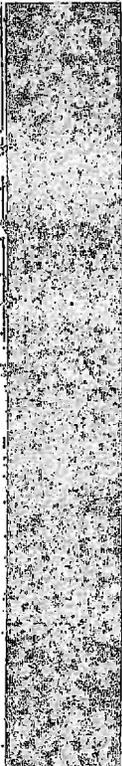


Agencia de Planeación y  
Estrategia de la Secretaría de  
Economía y Hacienda  
Subsecretaría de Planeación y  
Estrategia de la Secretaría de  
Economía y Hacienda



0720

ACTA CORRESPONDIENTE A LA GERENCIA DE AGIO DE FALLO



De conformidad a lo establecido en el artículo 57 de la Ley, las correspondientes y sus resultados obtenidos con lo que se detallan en el presente:

31	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
32	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
33	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
34	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
35	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
36	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
37	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
38	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
39	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
40	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
41	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
42	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
43	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
44	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
45	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
46	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
47	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
48	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
49	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA
50	ASISTENTE EN JEFE DE LA SECCIÓN DE FISCALÍA

IV. Con base en lo establecido en el artículo 57 de la Ley, se informa a los interesados que se han presentado a finar al agente fiscal de la Sección de Planeación y Estrategia de la Secretaría de Economía y Hacienda, dependiente de la Gerencia de Agio de Fallo, en el Calle de División de Contratos de esta Secretaría, en el que quedará oportunamente informada a los interesados a esta notificación del día, de las oficinas de la Gerencia de División de Contratos, en la Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Federal. Para ello se



INSTITUCIÓN DE CRÉDITO FINANCIERO Y DE AHORRO  
 BANCO DE GUATEMALA, S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

**ACTIVO**

Cuenta	Descripción	Saldo	Clasificación	Saldo
1	ALFARO TORRES, S.A. DE C.V.	1	99	1,000,000.00
2	COMERCIALIZADORA WILSON S.A. DE C.V.	1	99	1,000,000.00
3	COMERLAT, S.A. DE C.V.	10	99	10,000,000.00
4	COMERCIO INTERNACIONAL DE INSURANCIAS S.A. DE C.V.	2	99	2,000,000.00
5	DEMERCA	2	99	2,000,000.00
6	FINTEC, S.A. DE C.V.	1	99	1,000,000.00
7	FINTECINCO SERVICIOS FINANCIEROS S.A. DE C.V.	1	99	1,000,000.00
8	FINTEC SEGUROS S.A. DE C.V.	1	99	1,000,000.00
9	FINTEC SERVICIOS, S.A. DE C.V.	1	99	1,000,000.00
10	HOPIFINCA, S.A. DE C.V.	1	99	1,000,000.00
11	INDUSTRIAS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	2	99	2,000,000.00
12	INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	1	99	1,000,000.00
13	INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	1	99	1,000,000.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.	1	99	1,000,000.00
15	PROYECTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V.	2	99	2,000,000.00
16	PROYECTOS, S.A. DE C.V.	1	99	1,000,000.00
17	QUANTUM BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	2	99	2,000,000.00
18	SERVICIOS INTERNACIONALES FINANCIEROS S.A. DE C.V.	1	99	1,000,000.00
19	SOLUCIONES INTERNACIONALES FINANCIERAS, S.A. DE C.V.	2	99	2,000,000.00
20	VIZALMECA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	2	99	2,000,000.00
21	WILSON, S.A. DE C.V.	2	99	2,000,000.00

PBZ/02/12/1997







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**  
**15BI0180**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INTERNACIONAL**  
**LA-019GYR040-T21-2015**

**ANEXO 4**

**“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SIN TEXTO





ANEXO NÚMERO 1 A LAS CONDICIONES

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Este Anexo tiene como objeto describir los bienes que se requieren para la reposición de los equipos de la Unidad Médica de Alta Especialidad de la Secretaría de Salud en la Ciudad de México.

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. Header: EQUIPOS DE ALTA ESPECIALIDAD.

La Ciudad de México, siendo las horas de la mañana del día de mayo de 2011, en la Unidad Médica de Alta Especialidad de la Secretaría de Salud, en la Ciudad de México, se levanta el presente instrumento legal, en la forma de un instrumento legal, para la reposición de los equipos de la Unidad Médica de Alta Especialidad de la Secretaría de Salud en la Ciudad de México.

NOTA IMPORTANTE: En caso de descargo según procedimiento o contrato que implique la reposición de estos equipos, el proveedor deberá presentar en el momento de la adjudicación el comprobante de pago de los impuestos.

Descripción general de los bienes a reposicionar:

Large table with multiple columns for equipment description and quantity. Includes a large 'COMPROBATORIA' watermark.

En caso de no cumplir alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificando el artículo de la ley aplicable.



se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Descripción de los bienes. La documentación recibida por parte del proveedor correspondiente integramente a lo siguiente: Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos. Original y copia de la recepción. Librito en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones: No se realizó la verificación anterior, se procedió a recibir el anticipo y se verifican las condiciones de entrega y cantidad de los bienes.

B. Características de los equipos y materiales a reposicionar. Que los especificaciones técnicas corresponden a la lista de equipos. Que los cables de origen no muestran signos de deterioro o daños por mal manejo. Que no presenta daños a simple vista. Que las condiciones físicas corresponden a la lista de equipos. La cantidad de partes o terminales y/o cables y/o botones. No existe discrepancia en peso, dimensiones y material. Que las especificaciones técnicas corresponden a la documentación respectiva. Que los equipos no se encuentran instalados y/o rotos. Presenta buena conservación de material, embalaje, fraccionamiento y seguridad. La cantidad es correcta de acuerdo a lo descrito en el contrato.

Observaciones: En la verificación anterior se constató que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien instalado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Aspectos del empaque, embalaje y concordancia entre lo solicitado y lo entregado en cuanto a la cantidad, material y material. La cantidad es correcta de acuerdo a lo determinado por el fabricante. La instalación es conforme a lo especificado en la guía de usuario, que contiene los requerimientos de instalación, mantenimiento, sanitarios, especies físicas y en su caso, instalaciones especiales. Que el empaque no se encuentra deteriorado y/o rotos. Presenta buena conservación de material, embalaje, fraccionamiento y seguridad. La cantidad es correcta de acuerdo a lo descrito en el contrato. Que el empaque no se encuentra deteriorado y/o rotos. Presenta buena conservación de material, embalaje, fraccionamiento y seguridad. La cantidad es correcta de acuerdo a lo descrito en el contrato.

Observaciones: En caso de no cumplir alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificando el artículo de la ley aplicable.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:
A. Descripción y cantidad de los bienes a reposicionar.
La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido o establecido del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

Table: El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro. Columns: Personal capacitado, Materiales, Servicios técnicos, etc.

Observaciones: El personal de la unidad médica de que se trata no está capacitado en materia de control de los bienes recibidos, así como especialistas en software, así como en la capacitación y el uso de equipos de cómputo para uso médico del Instituto, adhiriendo a lo establecido en el contrato de referencia.

- Los juegos de material de operación de equipo principal y de sus equipos asociados para esta Área médica de la unidad.
Un juego de material de operación de equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad.
Un juego de material de operación de equipo principal y de sus equipos asociados preferentemente en formato digital para el Área de conservación de la unidad o de diagnóstico.
Un juego de material de operación de equipo principal y de sus equipos asociados preferentemente en formato digital para el Área de conservación de la unidad o de diagnóstico.
Un juego de material de operación de equipo principal y de sus equipos asociados preferentemente en formato digital para el Área de conservación de la unidad o de diagnóstico.
Un juego de material de operación de equipo principal y de sus equipos asociados preferentemente en formato digital para el Área de conservación de la unidad o de diagnóstico.

Table: Dicho material se encuentra en el siguiente cuadro. Columns: Descripción, Cantidad, etc.

NOTA: En caso de no cumplir alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificando el artículo de la ley aplicable.

Adicionalmente a la documentación solicitada el librito de la recepción, se anexa la documentación siguiente:

- Original del programa de mantenimiento, con todos sus volúmenes y rubros a recibirse anexado al pedido de fabricación.

2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: En caso de no cumplir alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificando el artículo de la ley aplicable.

Se levanta el presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que tratar en esta sesión, se levantó el presente acta y se hizo constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.
Se levantó el presente acta y se hizo constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Table with multiple columns and rows, containing various administrative details and signatures. Includes a large 'COMPROBATORIA' watermark.

En caso de no cumplir alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificando el artículo de la ley aplicable.

- LA VERIFICACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN LA PRESENTES AREA, DEBERÁN ENTREGARSE LA AGENCIA DE LOS BIENES QUE COMPONEN LA PRESENTES AREA, DEBERÁN ENTREGARSE LA AGENCIA DE LOS BIENES QUE COMPONEN LA PRESENTES AREA.
En caso de no cumplir alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificando el artículo de la ley aplicable.



0201

Instalación de Hornos del Área Adquirida... Proceder a la conservación y mantenimiento de la planta de hornos...

En la Ciudad de... en la Unidad Médica... Instalación, puesta en operación y capacitación...

NOTA IMPORTANTE: En caso de selección de un participante o contratista que haya...

1. Descripción general técnica (Item(s) solicitado(s):

Table with 10 columns and 10 rows for technical specifications.

Nota: En caso de que el proveedor no presente el original...

Table with 10 columns and 10 rows for additional specifications.

En relación a la verificación de las siguientes especificaciones...

- La documentación recibida por parte del proveedor... 1. Copias del pedido o contrato... 2. Original y copias de la garantía... 3. Material en el que se detallan las características...

119



0202

Observaciones: 1. Para ser revisada la oferta, se presentará a recibir el contrato...

- 1. Que las condiciones técnicas correspondan a la lista de especificaciones... 2. Que los estilos de origen no sean de fabricación japonesa... 3. Que no presenten daños o estampo visible... 4. Que las condiciones técnicas correspondan a la lista de especificaciones... 5. Que las especificaciones técnicas correspondan a la lista de especificaciones... 6. Que las especificaciones técnicas correspondan a la lista de especificaciones... 7. Que las especificaciones técnicas correspondan a la lista de especificaciones... 8. Que las especificaciones técnicas correspondan a la lista de especificaciones... 9. Que las especificaciones técnicas correspondan a la lista de especificaciones... 10. Que las especificaciones técnicas correspondan a la lista de especificaciones...

Observaciones: Una vez presentada la verificación anterior y concluida...

- 1. Existencia del contrato: Instalación, puesta en operación y capacitación... 2. Existe la debida documentación y copia... 3. La actividad se realiza de acuerdo a lo... 4. La instalación se realiza de acuerdo a lo... 5. Los C... 6. Si procede a la verificación del original...

NOTA: En caso de que el proveedor no presente el original...

- 1. La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan... 2. Cuando el proveedor comprometa a desarrollar e impartir un segundo programa...

120



02

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with columns: Personal operativo, No. de especificaciones, Inicio, Fin.

Observaciones: 1. El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información...

- 1. Dos juegos de manuales de operación del equipo principal... 2. Un juego de manuales de operación del equipo principal... 3. Un juego de manuales de operación del equipo principal... 4. Un juego de manuales de operación del equipo principal... 5. Un juego de manuales de operación del equipo principal... 6. Un juego de manuales de operación del equipo principal... 7. Un juego de manuales de operación del equipo principal... 8. Un juego de manuales de operación del equipo principal...

Table with columns: No. de especificaciones, Anexo, No.

NOTA: En caso de que el proveedor no presente el original...

Adicionalmente a la documentación señalada el inicio de la presente...

- 1. Original del programa de mantenimiento con todas las fichas... 2. Original de constancia de la instalación... 3. Original del computario de la capacitación dirigida al personal de la unidad...

NOTA: En caso de que el proveedor no presente el original...

Se levanta la presente para que se haga constar que el item(s) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

121



02

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las...

El presente al cual se adjunta el original de los documentos...

Form with fields: Firmantes, División de Contratos, and various signature lines.

NOTA: En caso de que el proveedor no presente el original...

EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CASO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE FORMAR LA ASIA SERÁ EL...

122

ANEXO NÚMERO 13-24 (Trece y 24)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INSCRIPCIÓN

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Descripción	Cantidad

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Costosa	Relación
Nombre de la empresa	
Dirección de la empresa	
Teléfono	Dirección electrónica
Procedimiento de inscripción No.	Código No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) rechazado(s) íntegramente al proveedor.

Se hace constar que el proveedor por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega de los bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siempre y cuando la nueva fecha de entrega de los bien(es) establecidos en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmada por duplicado, en presencia de los señores \_\_\_\_\_, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Gestión Fiscal de los Bienes para el expediente respectivo y hacer entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar al Director del Área Administrativa del Contrato y una copia simple al Área Administrativa para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Bienes que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

138

Instituto de Bando del Acto Administrativo Circunstanciado de Rechazo de Bienes de Inscripción

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Descripción	Cantidad

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad o UNAE destino	Relación
Nombre de la empresa	
Dirección de la empresa	
Teléfono de la empresa	Código postal
Procedimiento de inscripción No.	Código No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) rechazado(s) íntegramente al proveedor.

Se hace constar que el proveedor por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega de los bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siempre y cuando la nueva fecha de entrega de los bien(es) establecidos en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmada por duplicado, en presencia de los señores \_\_\_\_\_, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Gestión Fiscal de los Bienes para el expediente respectivo y hacer entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar al Director del Área Administrativa del Contrato y una copia simple al Área Administrativa para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Bienes que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

139

FIRMANTES

(Se deberá incluir la Unidad de Gestión Fiscal de los Bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)	
Administrador del Contrato	Director o Administrador o Representante Autorizado del Comité de Bienes de la Unidad de Gestión Fiscal de los Bienes
(Firma y sello) Responsabilidad del proveedor de los bien(es)	(Firma y sello) Responsabilidad del proveedor de los bien(es)
(Firma y sello) Responsabilidad de inscripción de los bien(es) (en caso de ser requerido)	(Firma y sello) Responsabilidad de inscripción de los bien(es) (en caso de ser requerido)
(Firma y sello)	(Firma y sello)

- NOTAS IMPORTANTES:
- LA TOTALIDAD DE LAS FIRMAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFIRMADA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL PRESENTE ACTA.
  - EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CARGO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE FIRMAR LA ACTA DEBE EL SERVIDOR RELACIONADO LEER A COPAR EL "CARGO INICIAL".
  - EL SERVIDOR QUE CONFORME LO NÚMERO RESPONSABLE QUE DEBE FIRMAR LA ACTA CIRCUNSTANCIADA, DEBE FIRMAR CON CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LEYENDARIO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU SERVIDOR.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

139

FIRMANTES

(Se deberá incluir la Unidad de Gestión Fiscal de los Bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)	
Administrador del Contrato	Director o Administrador o Representante Autorizado del Comité de Bienes de la Unidad de Gestión Fiscal de los Bienes
(Firma y sello) Responsabilidad del proveedor de los bien(es)	(Firma y sello) Responsabilidad del proveedor de los bien(es)
(Firma y sello) Responsabilidad de inscripción de los bien(es) (en caso de ser requerido)	(Firma y sello) Responsabilidad de inscripción de los bien(es) (en caso de ser requerido)
(Firma y sello)	(Firma y sello)

- NOTAS IMPORTANTES:
- LA TOTALIDAD DE LAS FIRMAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFIRMADA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL PRESENTE ACTA.
  - EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CARGO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE FIRMAR LA ACTA DEBE EL SERVIDOR RELACIONADO LEER A COPAR EL "CARGO INICIAL".
  - EL SERVIDOR QUE CONFORME LO NÚMERO RESPONSABLE QUE DEBE FIRMAR LA ACTA CIRCUNSTANCIADA, DEBE FIRMAR CON CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LEYENDARIO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU SERVIDOR.

140



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**  
**15BI0180**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INTERNACIONAL**  
**LA-019GYR040-T21-2015**

**ANEXO 5**

**"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ÉSTA CARÁTULA**

927 11.11.11



SIN TEXTO